

- Fotocopia de la Calificación Provisional/Definitiva de Rehabilitación, con presupuesto protegible, en cuantía de pesetas, y que la cuantía de la subvención que por la Rehabilitación tiene solicitada o concedida asciende a pesetas.
- Fotocopia de la Licencia Municipal de Obras.
- Certificación del Ayuntamiento de que cumplimenta el apartado e) del artículo 4.
- Certificado del Acta de la Entidad, Institución o Persona Jurídica, denominada, en la que consta el acuerdo de fecha de de 1989, de solicitar la subvención.
- Certificado del Ayuntamiento de en el que consta la adopción del Acuerdo Municipal, de solicitar subvención efectuada el día de de 1989
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de D. solicitante de la subvención.
En, a de de 1989.

* Señálese con X la documentación que se acompaña.

756 *ORDEN de 18 de julio de 1989, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se incorpora un nuevo municipio a la relación inicial anexa en su día a la Orden de 6 de mayo de 1985, relativa a la rehabilitación de viviendas destinadas a residencia no permanente.*

El Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, publicó en el «Boletín Oficial de Aragón», de fecha 29 de mayo de 1985, una Orden por la que se concedían determinados beneficios para la rehabilitación de viviendas destinadas a residencia no permanente y situadas en emplazamientos y núcleos específicos.

Como anexo a la citada Orden, figuraba la relación de emplazamientos y municipios que podían acogerse a los beneficios establecidos. Sin embargo, quedaba abierta la ampliación de los municipios beneficiarios, para la inclusión de aquellos otros que el Departamento decidiera mediante resolución motivada.

Con fecha 4 de julio en 1989, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas, solicitó la agregación de su municipio a la relación inicial, exponiendo en su escrito las razones y circunstancias que justificaban la petición formulada.

Asimismo, aporta acuerdo plenario de 28-6-89 en el que se refuerza la solicitud planteada con la exposición de los motivos que, a su juicio, justifican tal decisión.

Analizada la petición, este Departamento encuentra suficientemente razonada la misma y, a la vista de todo lo expuesto, resuelve: «Incluir en la relación de municipios que compone el Anexo I de la Orden de 6 de mayo de 1985 del Boletín Oficial de Aragón de fecha 29 de mayo de 1985, al municipio de Mas de las Matas (Teruel), constituyendo junto a los de Boltaña, Valpalmas y Piedratajada, el grupo D del citado Anexo I».

Zaragoza, 19 de julio de 1989.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

757 *RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se autoriza la inclusión en el Plan Anual de Aprovechamientos, el del cultivo agrícola de 9,47 has. en el monte HU-1164 situado en el término municipal de Castillonroy (Huesca).*

El Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, determina el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Conservación de la Naturaleza, ha-

biendo sido asignadas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por Decreto 64/1984, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón. Entre las funciones traspasadas figuran las atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y de los de titularidad del ICONA.

EXAMINADO el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca) solicitando autorización para el cultivo agrícola en 9,47 has. del monte HU-1164 «Río Noguera Ribagorzana» propiedad del Estado bajo la administración de la Diputación General de Aragón y situado en aquel término municipal.

RESULTANDO que la ribera estimada en el Noguera Ribagorzana, a su paso por el término municipal de Castillonroy, es de 29,6540 has. y situada aguas abajo del embalse de Santa Ana.

RESULTANDO que la protección de estos terrenos está asegurada frente a posibles avenidas por la proximidad del embalse y por dos motas o defensas que recorren ambas orillas.

RESULTANDO que los informes emitidos por la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes y del Ingeniero Encargado del Monte, coinciden en la posibilidad de realizar un aprovechamiento agrícola sobre aquellos terrenos, de tal forma que asegurando una mayor rentabilidad cumpla a la vez un bien público, al tener el aprovechamiento un carácter vecinal.

RESULTANDO que en 9,47 has. de la ribera las condiciones de los terrenos permiten un aprovechamiento agrícola y que incluso la plantación de frutales y su cultivo racional y permanente puede ayudar a la consolidación de las riberas.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Castillonroy solicitó ya el pasado año la posibilidad de realizar el cultivo agrícola plurianual en parte del monte HU-1164, por motivaciones socio-económicas y así resolver antiguas discrepancias con cultivadores de términos colindantes.

VISTOS el vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, el Decreto 1687/72 de 15 de junio, disposiciones sobre aprovechamientos recogidas en Circulares de Icona núms. 9/1976 y 7/1977 concretamente la n.º 8/1977 dando normas para la adjudicación y ejecución de los aprovechamientos en montes propios y consorciados.

CONSIDERANDO que las características agrológicas de las parcelas, previa aportación de tierras, son compatibles con la vocación del predio y con las forestales y ecológicas del resto de la superficie.

CONSIDERANDO que el aprovechamiento agrícola, incluida la plantación de frutales, dadas la situación y localización de la ribera y las obras de defensa existente, es compatible con la estabilidad de las márgenes.

CONSIDERANDO que cuando las condiciones socio-económicas o el estado de las riberas aconsejan el cese del cultivo agrícola, debe quedar garantizado el destino forestal de los terrenos en los que se autoriza el aprovechamiento con carácter temporal o por estimar que las características de dichos terrenos se han modificado y no permitan un cultivo agrícola permanente y rentable.

CONSIDERANDO que de acuerdo con los informes emitidos el aprovechamiento debe ser plurianual con la posibilidad de cultivo de frutales con una tasación inicial de 5.000 pesetas/ha. y con carácter vecinal.

Esta Dirección General de acuerdo con los Informes indicados y a propuesta de la Jefatura del Servicio de Conservación del Medio Natural ha resuelto:

1º Autorizar al Ayuntamiento de Castillonroy (Huesca) a realizar en el monte HU-1164 «Río Noguera Ribagorzana» propiedad del Estado bajo la administración de la Diputación General de Aragón y situado en aquel término municipal el siguiente aprovechamiento:

Clase de aprovechamiento: Cultivo agrícola con carácter vecinal. «Cosa cierta» superficie: 9,47 has. (parcela A y B según plano).

Período de amortización: 20 años.

Tasación inicial: 5.000 pesetas/año.

Tasación años posteriores: Incrementado en un 5 % sobre la tasación del año anterior.

2º Este aprovechamiento que deberá incluirse en el Plan Anual de Aprovechamiento deberá distribuirlo el Ayuntamiento de Castillonroy con carácter vecinal, quedando sometido a supuesto en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas siguientes:

—El general aprobado por Resolución de la Dirección del Ico-
na de 24 de abril de 1975 (BOE, de 21-8-75).

—El especial, para la regulación de los aprovechamientos de cul-
tivos agrícolas de carácter vecinal en los montes a cargo de la Di-
putación General, aprobado por Resolución de Ico-
na de 23-6-77.

—El Pliego Especial, redactado y aprobado por el Jefe del Ser-
vicio de Conservación del Medio Natural y que se adjunta a esta
Resolución.

—A toda disposición posterior, dictada por esta Dirección
General.

Zaragoza, 19 de julio de 1989.

**El Director General de Ordenación Rural,
JOSE V. LACASA AZLOR**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

758

**ORDEN de 10 de julio de 1989, del Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo, por la que se da cumplimiento a la
sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tri-
bunal Superior de Justicia de Aragón, del día 19 de junio de
1989.**

En Recurso Contencioso Administrativo promovido por don
José María de Blas Domínguez, don José María Cobos Escriba-
no, don Mariano Dexeus Beatty, don Angel Garde Falero, doña
María del Carmen Pablo Uriol y doña Marta Palacián Gil, como
demandantes, y como demandada la Administración de la Comu-
nidad Autónoma de Aragón, representada y defendida por Letra-
do propio y, como codemandado, don Saturnino Pérez López-
Lucendo, contra la Orden del Departamento de Sanidad, Bienes-
tar Social y Trabajo de 12 de septiembre de 1988, referente a la
concesión de una nueva Oficina de Farmacia en la ciudad de Calata-
yud a favor del señor Pérez López-Lucendo, la Sala de lo
Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de
Aragón, con fecha 19 de junio de 1989, ha dictado Sentencia, cuya
parte dispositiva es del siguiente tenor:

«FALLAMOS:

Primero. Estimamos el presente Recurso Contencioso Adminis-
trativo deducido por don José María de Blas Domínguez, don José
María Cobos Escribano, don Mariano Dexeus Beatty, don Angel
Garde Falero, doña María del Carmen Pablo Uriol y doña Marta
Palacián Gil contra la Orden del Departamento de Sanidad, de la
Diputación General de Aragón, de 12 de septiembre de 1988, que
estimó el Recurso de Alzada interpuesto por el codemandado don
Saturnino Pérez López-Lucendo, contra anterior Acuerdo del
C.O.F. de Zaragoza, de 28 de abril anterior, y declaramos sin con-
servación de ningún trámite posterior, la nulidad de actuaciones
administrativas a partir del oficio de remisión e informe adjunto
de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de
Zaragoza, de 13 de junio de 1988, el cual declaramos especialmente
subsistente, a fin de que en dicha alzada y, previamente a la reso-
lución del Centro directivo, se dé a los actores el trámite de audien-
cia a que se refiere el artículo 117.3 de la Ley de Procedimiento
Administrativo.

Segundo. No hacemos expresa declaración sobre costas.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que
se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo preveni-
do en el artículo 101 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de
la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Zaragoza, a 10 de julio de 1989.

**La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO**

Ilmo. Sr. Director General de la Salud Pública.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

*ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Mon-
tes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subas-
ta, con admisión previa, de las obras que se citan.*

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Di-
putación General de Aragón anuncia la licitación, por el sistema
de subasta, con admisión previa, de las obras «Transformación en
regadío en Gelsa (Zaragoza) por bombeo de agua del río Ebro 1.^º
fase: bombeo, conducción, balsa y electrificación», expediente nú-
mero 1/50/79, con el siguiente presupuesto:

Año 1989:	50.000.000 pesetas
Año 1990:	600.000.000 pesetas
Año 1991:	533.766.369 pesetas

TOTAL: 1.183.766.369 pesetas

Plazo de ejecución: Veintiséis meses.

Clasificación exigida: Grupos A, C, E e I, subgrupos 1, 2, 7 y
4 respectivamente, categoría «e» para todos ellos.

Fianza definitiva: 4 % del importe del presupuesto.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como
el Proyecto, están a disposición de los interesados, para su examen,
durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y ho-
ras hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General
de Ordenación Rural (Edificio Pignatelli, paseo M.^º Agustín, núm.
36, Sección de Contratación y Seguimiento Económico), en el Ser-
vicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza
(calle Vázquez de Mella, 10), así como en las Delegaciones Terri-
toriales de Huesca (plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle General Pi-
zarro, 1), ambas dependientes de la Diputación General de Aragón.

La proposición económica se formulará de acuerdo con el mo-
delo que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documentación que deben aportar los licitadores

La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones

En mano, en el Registro General de la Comunidad Autónoma
de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo M.^º Agustín, 36, Zaragoza),
hasta las doce horas del día 9 de septiembre de 1989.

Apertura de proposiciones

Tendrá lugar por la Mesa de Contratación de este Departamen-
to a las doce horas del día 22 de septiembre de 1989.

Fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comu-
nidades Europeas: 17 de julio de 1989.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Zaragoza, 17 de julio de 1989.—El Director General de Orde-
nación Rural, José Vicente Lacasa Azlor.

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

*AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Mon-
tes de Huesca, sobre constitución de la Comisión Local de con-
centración parcelaria de la zona de Banastón (Huesca).*

En Boltaña a 28 de junio de 1989, se reúnen previa citación los
señores que a continuación se indican, con la finalidad de consti-
tuir la Comisión Local de Concentración Parcelaria de Banastón,
declarada de utilidad pública por el Decreto 92/1986, de 25 de sep-
tiembre, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Ara-
gón («Boletín Oficial de Aragón», de 20 de octubre de 1986) todo
ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes
de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973:

Ilmo. Sr. don José Julián Nieto Abellaned, que como Juez de
1.^º Instancia a cuya jurisdicción pertenece la zona actuará como
Presidente de la Comisión Local.

Don Jesús Peña Urmeneta, que como Jefe del Servicio Provin-
cial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación Gene-
ral de Aragón de Huesca, actuará como Vicepresidente de la Co-
misión Local.

Como vocales de la Comisión actuarán: